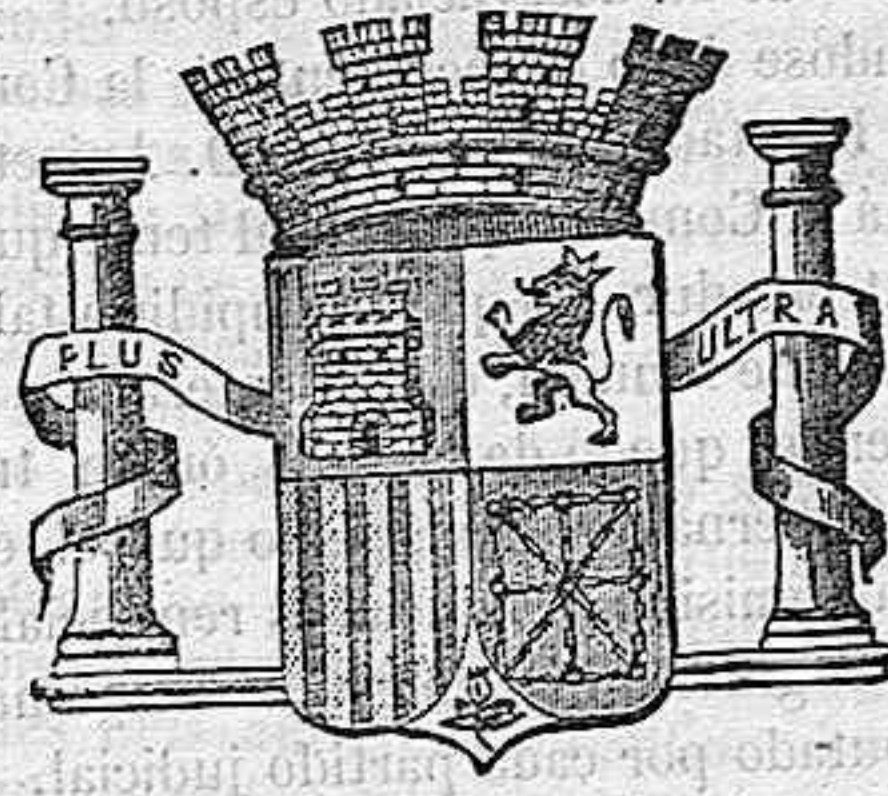


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | Pesetas. | Cénts. |
|----------------------|-----------------|--------|
| En Soria..... | Tres meses..... | 4 7 |
| | Seis..... | 12 50 |
| | Un año..... | 4 50 |
| Fuera de la capital. | Tres meses..... | 4 50 |
| | Seis..... | 8 50 |
| | Un año..... | 15 » |

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

Gaceta del dia 17 de Noviembre de 1871.

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY.

D. AMADEO I,

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA VOLUNTAD NACIONAL, REY DE ESPAÑA: A todos les que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se mantendrá en su forma actual el estanco del tabaco, sin perjuicio de adoptar cuantas medidas sean conducentes al desarrollo y crecimiento de esta renta pública.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Ministro de Hacienda, **SANTIAGO DE ANGULO.**

SECCION SEGUNDA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Sesion del dia 2 de Noviembre de 1871.

En la ciudad de Soria, á 2 de Noviembre de 1871, reunidos en la sala de sesiones los Sres. Gobernador, presidente; Madrazo, Palacios, Belmar, Remon, La Calle, Anton (D. Toribio,) Fuertes, Guillen, Ramo, Campos, Ruiz, German, Martin, Alcalde, Martinez (D. Mariano) y Fuenmayor, bajo la presidencia del indicado Sr. Gobernador de la provincia, se declaró abierta la sesion ordinaria.

El Sr. Gobernador manifestó á la Asamblea provincial que estaba dispuesto á prestar su apoyo á cuanto pudiese ser beneficioso á los intereses de la provincia cuyo mando se le habia encomendado, y que su deseo es que continúen las buenas relaciones y armonía que han venido uniendo á la Corporacion con el Gobierno de S. M.

Dada lectura por el Secretario Sr. Fuenmayor al acta de la sesion última celebrada el 3 de Octubre próximo pasado, ne habiendo ningun señor Diputado que tomase la palabra, quedó aprobada por unanimidad.

El Sr. Belmar pidió la palabra y dió las gracias al Sr. Gobernador por la cooperacion que ofrecia á cuanto pudiera ser de interés á los pueblos.

El Secretario Sr. Fuenmayor dijo que, con arreglo á lo que previene la ley, la Corporacion debiera fijar el número de sesiones que habia de celebrar en la presente reunion.

El Sr. Presidente indicó la conveniencia de que ántes se diese noticia de los asuntos que estaba llamada á resolver la Diputacion en la reunion ordinaria que daba principio.

Habiéndose leído por el Secretario Sr. Fuenmayor una nota de los diversos expedientes que habia sobre la mesa, el Diputado D. Policarpo Martin expuso que llamaba su atencion no estuviese al despacho un oficio que dirigió á la Comision sobre las faltas que halló en los establecimientos benéficos del Burgo al girar una visita.

El Sr. Belmar contestó que, al tratar de Beneficencia, se indican por la Comision algunas reformas, y entónces el Sr. Martin podrá proponer sobre el particular á la Corporacion cuanto estime oportuno.

Prévio el asentimiento del Sr. Presidente, el mismo Sr. Belmar dió lectura á la Memoria que presenta la Comision en cumplimiento de lo que previene el artículo 67 de la ley.

El Sr. Palacios pidió la palabra para hacer presente á la Diputacion que, áun cuando en la Memoria no se hacia mencion, existian á resolucion de la Asamblea, entre otros, un expediente sobre disposiciones adoptadas y gastos que las mismas ocasionaron para salir á saludar á S. M. el Rey en 29 de Setiembre último á su paso por la provincia de regreso para Madrid.

El Sr. Martin, insistiendo sobre lo que ya tenia manifestado acerca de los Establecimientos de Beneficencia del Burgo, dijo deseaba se hiciese constar si el Médico encargado de la asistencia de dichos asilos habia obtenido licencia para ausentarse el verano anterior.

El Sr. Presidente recordó á la Corporacion la necesidad de que se fijase el número de sesiones para la presente reunion.

El Sr. Fuenmayor manifestó que, teniendo en consideracion el número y clase de asuntos que existian al despacho, creia que diez sesiones bastarian.

El Sr. Ramo contestó que consideraba excesivo el número, y que con ocho eran suficientes; y ha-

biendo emitido la misma opinion algunos Sres. Diputados, se acordó así.

El Sr. Presidente expuso que habia oido con gusto la Memoria presentada por la Comision, en la que, entre otras mejoras, se propone la habilitacion de una sala para enfermedades contagiosas en el Hospital de Santa Isabel, y con este motivo hacia presente que conservaba un cristal de vacuna de los bue el Gobierno de S. M. remitió, y que, habiendo bastantes enfermos de viruela en dicho Hospital, lo ponía á disposicion de la Diputacion.

Y despues de dar las gracias al Sr. Presidente el Sr. Belmar, y de expresar su conformidad el señor D. Policarpo Martin, se levantó la sesion, señalándose para la inmediata las cinco de la tarde de este dia para tratar de los asuntos pendientes.—El Gobernador presidente, **JULIAN VEGA.**—El Secretario, **PABLO DE FUENMAYOR.**—El Secretario, **MARIANO MARTINEZ MEDRANO.**

Sesion del dia 2 de Noviembre de 1871, por la tarde.

En la ciudad de Soria, á 2 de Noviembre de 1871, reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion provincial los Sres. Belmar, Remon, La Calle, Anton (D. Toribio,) Fuertes, Palacios, Guillen, Ramo, Campos, Ruiz, German, Martin, Alcalde, Ledesma, Martinez (D. Mariano) y Fuenmayor, bajo la presidencia del Sr. Madrazo, á las cinco y media de la tarde de dicho dia se declaró abierta la sesion.

Dada lectura al acta de la sesion de la mañana de este dia, y no habiendo pedido la palabra ningun Sr. Diputado, quedó aprobada.

El Sr. Fuenmayor expuso á la Corporacion que se hallaba sobre la mesa el Reglamento que en virtud de la comision que se le dió ha formado; que, ántes de que pase á discutirse, es de su deber hacer presente que los Sres. Diputados reformen cuanto en su buen criterio hallen reformable, sin que consideraciones de ninguna clase puedan coartar su derecho; que no tengan en cuenta para nada que es suyo, y que él verá con gusto cuantas modificaciones se introduzcan en dicho Reglamento á fin de que sea una obra perfecta, puesto que va á ser la base en las discusiones de la Asamblea en lo sucesivo.

El Sr. Belmar llamó la atencion de los Sres. Diputados sobre la importancia del asunto que se iba á discutir, importancia que, en su opinion, exigia el nombramiento de una comision que, despues de un detenido exámen, diera dictámen á la Corporacion, y de este modo habria más garantías de acierto.

El Sr. Fuenmayor dijo que, léjos de tener inconveniente en lo que proponia el Sr. Diputado por Villasayas, estaba muy conforme.

Y despues de una ligera discusion, en la que to-

maron parte los Sres. Palacios, Medrano, Ramo, Alcalde, Guillen y otros, el Sr. Presidente propuso á la Asamblea el nombramiento de una comision que emitiera su dictámen acerca del reglamento de discusiones, y, aceptado por todos, fueron proclamados para componer la misma los Sres. Ledesma, Palacios, Belmar, Ramo y Alcalde, á los cuales rogó el Sr. Presidente evacuasen su cometido lo antes que les fuese posible para que pueda quedar discutido y aprobado en la presente reunion.

Dada cuenta de una instancia dirigida á la Corporacion por D. José de Córdova, Regidor del Ayuntamiento de Ólvega, solicitando licencia para ausentarse, acordó su concesion, puesto que la ausencia del mismo no impide pueda seguir funcionando dicha Corporacion.

Visto lo expuesto por el Alcalde de La Losilla con respecto á haberse ausentado dos Concejales sin la correspondiente licencia, por cuya causa no podia el Ayuntamiento celebrar sesiones, acordó se ordene al Alcalde que con arreglo á la ley llame á los dos Concejales más antiguos del último Ayuntamiento y ponga en conocimiento de la Comision provincial el paradero de los que abandonaron el cargo, para prevenirles comparezcan inmediatamente, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

El Sr. Martinez (D. Mariano) pidió la palabra para manifestar que un acontecimiento demasiado triste para él y todo su pueblo natal, hace que cuatro Regidores del Ayuntamiento, tal vez inconscientes en sus obras en el particular á que se refiere, se encuentran bajo el peso de la ley y presos en la cárcel de Almazan, á pesar de todos sus esfuerzos y los de otras personas de no ménos valía para evitarlo, y como por esta razon se viese Calatañazor casi huérfano de autoridad, suplicaba á la Excm. Diputacion provincial se declarase de carácter urgente el nombramiento de nuevos Regidores, sobre cuyo particular debian existir antecedentes en la Secretaria de la Corporacion.

El Sr. Presidente ordenó se pusieran al despacho, y en su cumplimiento, dada lectura á un oficio del Juzgado de primera instancia de Almazan, y otro del Alcalde de Calatañazor, comunicando habia recaído auto de prisión contra cuatro Regidores del Ayuntamiento de dicho pueblo, la Diputacion, con arreglo á lo prevenido en la ley de 21 de Octubre de 1868, dispuso se ordene al Alcalde llame á los cuatro Concejales más antiguos del último Ayuntamiento para que formen parte del actual.

Habiéndose leído un oficio del Sr. Alcalde de Matasejun dando parte del incendio ocurrido en el pueblo, en cuyo siniestro tuvo la desgracia de perecer víctima de su celo el Juez municipal de Sarnago, y vista tambien la instancia que dirige la viuda de éste impetrando algun socorro del presupuesto provincial por haber quedado con tres hijos menores y muy escasa de recursos, el Sr. Palacios tomó la palabra para hacer presente habia tenido ocasion de enterarse de la desgraciada ocurrencia que ocupaba en aquel momento la atencion de la Asamblea, y, siendo cierto cuanto se expone por el Sr. Alcalde y la viuda, suplicaba se tuviese en cuenta la abnegacion del hombre que habia perdido su vida por defender los intereses de sus semejantes, acto heroico y digno de recompensa, la que, ya que no pudiese concederse al interesado, alcanzase á su familia.

Y después de una larga discusion sobre la clase de auxilio que habia de darse á la viuda, en la que tomaron parte los Sres. Alcalde, Remon, Guillen, Martin y Fuertes, á propuesta de éste último acordó la Corporacion que, con cargo al capítulo de imprevisos, se satisfagan á Juliana Medel, viuda del Juez municipal de Sarnago, la cantidad de 125 pesetas, y que, si así lo deseaba la viuda, tuviesen ingreso en uno de los Establecimientos de Beneficencia dos hi-

jos de la misma, todo como recompensa y premio al acto heroico de su desgraciado esposo.

Habiéndose dado conocimiento á la Corporacion que el Sr. Diputado por el Royo, D. Aniceto Verde, comunicó á la Comision provincial tenia que ausentarse á Extremadura, lo que le impediria tal vez asistir á la presente reunion, quedó enterada.

Tambien lo quedó de la Real orden trasladada por el Sr. Gobernador declarando que el cargo de Vocal de la Comision provincial es renunciabile, pero que, con arreglo á la ley, en ésta no haya nunca más que un Diputado por cada partido judicial.

El Sr. Palacios pidió la palabra y expuso que, resuelta ya la renuncia que del cargo de Vocal de la Comision habia hecho el Sr. Campos, y no hallándose completa la de esta provincia, se estaba en el caso de proceder á la eleccion de un Vocal de la misma en representacion del partido del Burgo de Osmá.

El Sr. Presidente manifestó que la indicacion del Sr. Palacios era de tomarse en consideracion, y que como Diputado de dicho partido judicial, creia que el Sr. Ramo era el que en mejores condiciones se hallaba para aceptar dicho cargo, puesto que ya no militaban las propias razones que le obligaron á dimitir este propio cargo no hacia mucho tiempo.

El Sr. Fuenmayor dijo que, mediando ya la renuncia que del cargo hizo en su tiempo el Sr. Ramo, opinaba debiera recaer el nombramiento en el señor Martin.

El Sr. Ramo expuso que vigente estaba la Real orden que le impidió continuar en el cargo de Vocal de la Comision cuando renunció y vigente está hoy, y que, por lo tanto, no le era posible aceptar aunque se le nombrase.

El Sr. Martin se adhirió á la opinion del Sr. Presidente, llamando la atencion sobre la ilustracion del Sr. Ramo y el celo y laboriosidad que le distinguió el tiempo que desempeñó el cargo, muy á gusto de la Diputacion.

El Sr. Ramo insistió en lo que habia manifestado, y suplicaba no recayese en su favor la eleccion, pues se veria precisado á renunciar, con sentimiento suyo.

Habiendo vuelto á tomar la palabra D. Policarpo Martin, hizo ver la inconveniencia de que el partido del Burgo estuviera sin representacion, faltando á la ley de un modo ostensible; que todos los Diputados del partido debian estar dispuestos á aceptar el cargo, puesto que aceptaron el de Diputado; y que manifestaba se hallaba dispuesto á abandonar su casa, sus intereses, su porvenir, y venirse á la capital si se le elegia; pero que constase que á ninguno se le seguian tantos perjuicios como á él, pero que éstos los posponia al exacto cumplimiento de la mision que los pueblos le encomendaron al honrarle con sus sufragios.

El Sr. Presidente dió por terminada la discusion exponiendo que, ántes de pasar á la eleccion del Diputado que habia de pertenecer á la Comision provincial, consideraba lo más acertado el que se pusieran de acuerdo sobre el particular los que pertenecian al partido del Burgo.

La Corporacion quedó enterada de una Real orden por la que se dispuso que no hay inconveniente alguno legal para que las Diputaciones tengan por administracion la impresion y publicacion del *Boletín oficial*.

Dada cuenta de una instancia suscrita por varios Ayuntamientos de esta y otras provincias limítrofes, que remite el Ilmo Sr. Director general de Obras públicas, referente á la construccion de una carretera de Matalebreras á las Ventas de Ciria, y resultando que el importe de la misma no puede costearse por el Estado por no ser de las comprendidas en el plan general, el Sr. Presidente manifestó que, no existiendo en el presupuesto cantidad alguna pa-

ra este servicio, sería inútil entrar á discutir este asunto.

El Sr. Palacios dijo habia pedido la palabra al oír dar cuenta de este asunto para hacer ver la gran importancia de la carretera que se pedia, y al propio tiempo su poco coste; pero si no se creia oportuno se entrase á deliberar sobre el particular, no molestaría la atencion de los Sres. Diputados.

El Sr. Campos hizo presente que concedida ya por Diputaciones anteriores, puestas de acuerdo con la de Segovia, la construccion de una carretera que pusiese en comunicacion la expresada provincia con la nuestra, se estaba en el caso de llevar á efecto ésta ántes que otra alguna, con mayor motivo cuando la parte que corresponde á la provincia de Segovia está ya terminada, cumpliendo con lo convenido entre las Corporaciones de ambas provincias.

El Sr. Presidente dió por terminado este asunto y propuso á la Diputacion no tomase resolucion alguna acerca de la construccion de la carretera que se solicitaba en la instancia de que se habia dado cuenta, puesto que, desgraciadamente, el presupuesto provincial no permitia por este año gastos de esta clase.

El Sr. Palacios dijo estar conforme; pero que el día que la Administracion económica liquidase y pagase lo que adeuda á los fondos provinciales, se tenga en cuenta este importante servicio, y la Diputacion dispuso de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Dada cuenta de un oficio de los Alcaldes de Arévalo y Torrearévalo pidiendo se les condone la multa de *cuarenta* pesetas que les fué impuesta por la Comision en virtud de haber faltado á una de las condiciones establecidas para el aprovechamiento de *mil* cargas de leña, siendo excusas de ningun valor las causas que aquéllos alegan, acordó dejaren su fuerza y vigor lo resuelto por la Comision provincial.

Vista la instancia dirigida á la Diputacion por Manuel Esteras, vecino de Deza, pidiendo se alce el acotamiento de un terreno en el que existen propiedades particulares, la Corporacion, teniendo en cuenta que los dueños de las propiedades, y entre ellos el recurrente, convinieron por escrito en dicho acotamiento mientras funcionase el actual Ayuntamiento, acordó siga acotado dicho terreno hasta que se cumpla la condicion estipulada.

Dada cuenta de la denuncia hecha por el personal del ramo de montes acerca de la falta de cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Duruelo á las condiciones establecidas para el aprovechamiento de *dos mil* pinos, puesto que al extraer éstos no hicieron la limpieza del ramaje, el Sr. La Calle tomó la palabra é hizo presente la imposibilidad material que existia en muchos puntos de los pinares de cumplir dicha condicion, y que, por lo tanto, no debia exigirse responsabilidad alguna al Ayuntamiento.

El Sr. Fuertes manifestó su conformidad con lo expuesto por el anterior, y después de haber tomado parte en la discusion el Sr. Remon y otros señores Diputados, el Sr. Presidente dijo que, en cumplimiento á la ley y puesto que se habia faltado á una condicion impuesta en el pliego que rigió para el aprovechamiento, y que fué aceptado por la Corporacion municipal, creia que debiera imponerse *cuarenta* pesetas de multa al Ayuntamiento, minimum de la pena que las ordenanzas de montes señalan, aun cuando los Sres. Diputados tuviesen un sentimiento al adoptar esta medida; y consultada la Corporacion sobre el particular así lo acordó.

Vista la autorizacion que solicitan los Ayuntamientos de Almarza y San Andrés para el aprovechamiento de leñas de la dehesa-monte, destinadas á elaborar teja, de conformidad con lo informado por el Ingeniero, acordó se atienda la pretension de

estos Ayuntamientos en el plan forestal para el año corriente.

Dada cuenta de las diligencias instruidas sobre excepción de venta de varios terrenos baldíos pertenecientes al pueblo de Fuenteguelmes, que el Sr. Gobernador pasa á informe de la Diputación, acordó se manifieste que el Ayuntamiento justifique que dichos terrenos son de aprovechamiento común, y, por lo tanto, comprendidos en las excepciones que señalan las leyes vigentes de desamortización.

Teniendo en cuenta la Corporación que en 31 de Agosto último terminó el plan forestal del año próximo pasado, y que no se han presentado licitadores á las subastas celebradas para el aprovechamiento de pinos y leñas inutilizados por los incendios en el monte de Bayubas de Abajo, acordó se den por terminados sus respectivos expedientes y que en el año corriente se vuelva á disponer el aprovechamiento de aquéllos.

Dada lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador, fecha 26 de Octubre último, participando haber tomado el mando de esta provincia y ofreciendo su cooperacion y apoyo en cuanto pueda ser beneficioso á los pueblos, acordó la Diputación se le den las gracias por el buen deseo que le anima, y que la Corporación por su parte secundará cuantas medidas adopte dentro de sus atribuciones para el desarrollo de la riqueza.

Examinados por la Diputación los expedientes instruidos sobre roturos antiguos y recientes en terrenos pertenecientes á los propios de Olvega, después de un detenido debate en el que tomaron parte los Sres. Palacios, Martín, Guillen, Fuenmayor y otros varios, la Corporación, deseando conciliar el exacto cumplimiento de las órdenes emanadas del Gobierno de provincia y de esta Corporación con los intereses del municipio y la suerte de multitud de familias, acordó comisionar á los Sres. Palacios y Guillen á fin de que se presenten en dicho pueblo y adopten las oportunas medidas con objeto de que tengan efecto los acuerdos de esta Diputación sobre el particular.

Dada cuenta de la instancia dirigida á la Corporación por el Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez en súplica de perdon ó moratoria del cupo del repartimiento provincial en el año corriente y próximo, en vista de la calamidad que han sufrido por la pérdida total de la cosecha, destruida por un fuerte pedrisco, tomó la palabra el Sr. Ruiz para hacer presente le constaba que es desgraciadamente cierta la existencia de la calamidad que ha dejado reducidas á la miseria á una porción de familias, que tendrán necesariamente que emigrar, pues en el siglo actual no se ha conocido un pedrisco tan horrible como el que destruyó los campos del término de Aldehuela de Periañez, y que, por lo tanto, debiera tenerse en consideración para acceder á cuanto pretende el Ayuntamiento en favor del pueblo.

El Sr. Palacios manifestó debiera concedérseles moratoria sin exigirles el 6 por 100 de que trata la Real orden de 12 de Setiembre de 1870; y después de terciar en el debate varios Sres. Diputados, la Diputación, teniendo en cuenta que el presupuesto provincial no tiene más ingresos que los puramente indispensables, que carece de fondo supletorio para cubrir partidas fallidas, y que todos los años son muchos los pueblos que pierden sus cosechas por diferentes causas, acordó que, constando que en el pueblo de que se trata la calamidad ha sido extraordinaria, se dispense al mismo del pago de sus cuotas del presupuesto corriente y próximo, y que el importe de ambos lo satisfaga por iguales partes en los cuatro años siguientes, ó sea desde 1873 á 1874 y sucesivos, sin perjuicio de pagar en los mismos la cuota que se le señale.

Vistas las diversas comunicaciones que han mediado entre la Excma. Diputación de Madrid y Comisión de esta provincia, referentes al pago de las estancias que ha devengado en el Hospital general de aquella villa la demente Victoriana Lucas, y resultando que ingresó en el mismo sin consentimiento de esta Corporación provincial, y que, según las noticias suministradas por la de Madrid, el pueblo donde nació no corresponde á esta provincia, acordó dar su aprobación á la negativa de la Comisión á satisfacer dichas estancias ni reconocer como cargo de este presupuesto el recogerla en un establecimiento de locos.

Dada cuenta de la queja producida por la Directora del Hospicio del Burgo acerca de que algunas madres pensionadas por la Diputación para que pue-

dan atender á la lactancia de niños gemelos los crían ellas mismas á los dos con grande peligro para los hijos, después de una ligera discusión en la que como médico y Diputado tomó parte el Sr. Martín y otros vocales de la Corporación, acordó se pidan informes á los Alcaldes y facultativos de los pueblos á que correspondan.

Visto el expediente instruido sobre falta de número para poder funcionar el Ayuntamiento de San Pedro Manrique, y apareciendo que, si bien por la Comisión se ordenó al Alcalde llamase á los cuatro concejales más antiguos del último Ayuntamiento, dicha autoridad tan sólo dá conocimiento de haber llamado á tres, acordó se le recuerde el exacto cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión.

Examinado por la Corporación el expediente instruido en virtud de la reclamación interpuesta por Higinio Gutiérrez contra el Ayuntamiento de Radona por negarse á satisfacer lo que le adeuda por sus haberes como Secretario que fué de la Corporación, la Diputación, después de oír sobre el particular al señor Martínez (D. Mariano), acordó que una comisión de dicho Ayuntamiento proceda con el reclamante á practicar una liquidación, puesto que resulta ser también el Higinio deudor á los fondos municipales por otros conceptos; y practicada esta operación, que pase á la Junta y Ayuntamiento para que resuelva; y si el interesado no estuviese conforme con el fallo que se adopte, acuda enalzada á esta Diputación.

Autorizó al Ayuntamiento de Portillo, en vista del expediente que al efecto ha instruido, para que proceda al arrendamiento de un horno de poya perteneciente á sus propios.

Desestimó, después de un detenido examen, la reclamación producida por el Sr. Cura de Alpanseque contra el repartimiento vecinal, en el que le señalan una cuota excesiva, puesto que, faltando lo prevenido por la ley, no dió la relación jurada, y en su virtud la Junta le señaló las utilidades con arreglo al artículo 12 de la ley de arbitrios.

Dada cuenta del expediente instruido sobre haber ocupado Gregorio Cosin, vecino de Alcuilla de las Peñas, un terreno perteneciente al común, perjudicando á una propiedad de D. Pablo Ramos, en el que la Comisión dispuso se dejaran las cosas por el Cosin en el ser y estado que tenían antes de la novedad, resultando que el D. Pablo se queja de que no se ha cumplido exactamente el orden de la Comisión, acordó se diga al Sr. Gobernador adopte las medidas que estime oportunas para que los fallos de este cuerpo provincial se lleven á efecto.

Visto el expediente instruido para averiguar si correspondían á la Diputación foral de Guipúzcoa ó á ésta el pago de las estancias en el Hospital de esta ciudad del demente Matías Picazarri, y resultando que este individuo hace bastantes años vino á esta provincia á ejercer su oficio de picapedrero, que contrajo matrimonio en Blacos, donde tuvo varios hijos, y que por lo tanto debe haber sido considerado como vecino de aquel pueblo, la Diputación, después de oír las explicaciones sobre el particular de los señores Martínez (D. Mariano), Remon, Palacios y otros, acordó que, con arreglo á la Real orden de 2 de Julio de 1862, corra á cargo del presupuesto de esta provincia el demente Matías Picazarri.

Dada cuenta de los expedientes instruidos por la Administración económica para la declaración de partidas fallidas correspondientes á los pueblos de Sotillo del Rincón, Candilichera, Revilla (la) y Gómara, de 1869 á 1870; Almenar, Duruelo, Almazan, Aliud, Almaluez, Almarza, Gómara y Medinaceli, de 1868 á 1869; y hallándose conformes con la Real orden de 1.º de Julio de 1855 los seis primeramente citados, acordó su aprobación y que se devuelvan los restantes á la Administración para la rectificación correspondiente.

Dada lectura á la exposición dirigida á la Diputación por el Sr. Administrador de los 150 pueblos de la tierra de Soria, dando conocimiento de que, si bien en el año pasado la gran mayoría de los pueblos que resultan deudores al Pósito, cuya extinción está mandada, pagaron la mitad del centeno según acuerdo de la Junta de representantes de los pueblos sancionado por la Diputación, son muy pocos los que en el año corriente se han prestado á entregar el resto, con perjuicio de los que deben percibir por este concepto, y que se adopten por la Corporación las medidas que estime oportunas, acordó se excite el celo de los Ayuntamientos por medio de una circular á fin de que cumplan con este servicio pa-

ra no perjudicar á los pueblos á quienes corresponden de percibir.

Vistas las instancias presentadas por los pueblos de Abion, Duañez, Fuentetecha, Rabanos, Ontalvilla, Tozalmore, Chavaler, Alconaba, Aldehuela de Periañez y Cabrejas del Campo, en solicitud de que se les dispense por este año el pagar todo ó parte del centeno que adeudan al Pósito de la Universidad de la tierra de Soria, la Diputación, después de un ligero debate en que tomaron parte los Sres. Remon, Fuertes y otros, acordó que una vez que los pueblos habían nombrado una comisión que los representase en cuanto se relacionase con el referido Pósito y bienes de la mancomunidad de Soria y su tierra, pasen dichas instancias á la misma, si bien haciendo una ligera observación para que, á serla posible, atienda á las súplicas de los exponentes si se fundasen en causas ciertas y dignas de consideración.

Concedió un mes de licencia para ausentarse, en vista de la instancia que al efecto ha presentado, á Nicasio Martínez, Regidor del Ayuntamiento de Chavaler.

Dada lectura á la exposición dirigida á la Asamblea por D. Meliton Ayllon, escribiente primero de la Secretaría, pidiendo un pequeño aumento de sueldo, vistas las razones que al efecto aduce y teniendo en cuenta que la plantilla del personal de dicha oficina está ya aprobada para el año económico actual, acordó se tenga presente al votar el presupuesto del año económico de 1872 á 1873.

Vista la instancia que dirige Manuel Romo, Regidor del Ayuntamiento de Arévalo, solicitando licencia para ausentarse, acordó que antes se indague si, según se le tenía prevenido por la Comisión provincial, el Alcalde llamó á dos Concejales del último Ayuntamiento.

Dada cuenta de la solicitud de Remigia Barca, viuda y vecina de esta ciudad, para que se permita asistir á aprender un oficio al Hospicio de Soria á un hijo suyo, siendo de cuenta de la misma su alimentación, vestido y calzado, acordó acceder á sus deseos, puesto que según informe de la Directora no hay inconveniente en ello.

El Sr. Presidente dijo iba á ocuparse la Corporación de los gastos causados con motivo del paso de S. M. el Rey por la provincia, y por lo tanto quedaba abierta la discusión sobre este asunto.

El Sr. Fuenmayor manifestó deseaba se hiciera constar en primer término el recibimiento que se hizo á la Comisión de los Sres. Diputados que salieron á Arcos, no tan sólo por S. M., que sabía no había dejado nada que desear, sino por los que le acompañaban; y que si bien la discusión sobre las cuentas no podía con arreglo á la ley ser secreta, deseaba lo fuese en el particular de que había hablado.

El Sr. Palacios pidió la palabra y dijo que la mañana del 29 de Setiembre último, el Sr. Gobernador recibió un telegrama de que al día siguiente pasaría S. M. el Rey por Arcos, y que en su virtud lo mandó llamar precipitadamente por hallarse él de Vicepresidente accidental de la Comisión por ausencia del Sr. Belmar; que dicha autoridad le hizo ver la necesidad de adoptar algunas disposiciones para salir á saludar á S. M., y que la urgencia del caso le obligó á prescindir de algunas formalidades que en circunstancias ordinarias no hubiese omitido, pero que, confiado en que los Sres. Diputados se harían cargo de esto mismo, no dudó en adoptar las medidas que estimó oportunas para que la provincia quedase en el lugar que la correspondía; que los Sres. Diputados estaban enterados de cuanto se había hecho al efecto, y que la cuenta de los gastos ocasionados estaba sobre la mesa, la que podría aprobarse si la encontrasen conforme, hallándose dispuesto á dar cuantas explicaciones se le pidan sobre el particular, y suplicando al propio tiempo se diese lectura al oficio del Sr. Gobernador en que daba traslado del telegrama.

Por el Secretario Sr. Fuenmayor se dió lectura á la precitada comunicacion.

El Sr. La Calle dijo que estaba conforme con la cuenta; pero que deseaba se le diesen explicaciones del por qué hallándose convocada la Diputación para el día 1.º de Octubre no estuvo la Comisión para recibirla.

El Sr. Fuenmayor tomó la palabra para expresar extrañaba que el Sr. Palacios no comprendiera el justo resentimiento de los Sres. Diputados cuando convocada la Diputación por iniciativa de la misma Comisión, ésta se ausenta, hallándose los Sres. Di-

putados á su llegada que no habia quien los recibiera; pues el Sr. Remon, único individuo de la misma que quedó, les dijo que nada sabia ni en nada habia intervenido; que esto tuvo que resentirlos, no como particulares, sino como representantes de los pueblos; que debió haberse avisado á los Sres. Diputados para que suspendiesen su viaje, y que, por lo tanto, desea se haga constar si fue falta de atencion ó un olvido involuntario.

El Sr. Palacios manifestó que ya sabe la Diputacion que el Presidente de la misma es el Sr. Gobernador, y que sólo en ausencia de éste corresponde ejercer las funciones de tal al Vicepresidente; que ni de parte de aquél ni por la suya hubo la menor intencion de faltar á los Sres. Diputados; que no sólo á éstos, sino á todo el mundo, le gustaba guardar las mayores consideraciones; que la urgencia con que hubo que proceder fué la causa de todo; que confiaba además en que, teniendo en cuenta estas mismas circunstancias, los Sres. Diputados no habian de resentirse, porque fué un caso imprevisto y excepcional; que se acordaron de la venida de los Sres. Diputados, y aun hubieran deseado su llegada en tiempo oportuno para que hubiesen salido á recibir á S. M.; pero que ofuscados con la precipitacion que tuvieron que hacer los preparativos, no les ocurrió el modo de conciliar el recibimiento del Rey y el de la Diputacion, atendiendo al primero no creyendo pudieran por ello resentirse los Sres. Diputados.

El Sr. Fuertes manifestó que lo único que él deseaba se hiciera constar es si, referente á este asunto, se habia levantado algun acuerdo por la Comision provincial.

El Sr. Belmar, adhiriéndose á lo expuesto por el Sr. Palacios, expresó que efectivamente él se habia ausente en la época que tuvo efecto el paso de S. M. por la provincia; pero que le constaba que la urgencia con que tuvo que proceder, la obligaron á prescindir de ciertas formalidades, que tampoco eran indispensables conociendo que los Sres. Diputados habian de tomar en cuenta en su dia las circunstancias que atravesó, y sobre todo la buena fé, el laudable fin y el patriotismo que le guiaba, mucho más al tratarse de una Diputacion cuyos individuos todos eran monárquicos.

El Sr. La Calle hizo presente que ya se sabia por los periódicos dias ántes del 29 de Setiembre que S. M. pasaba por la provincia.

El Sr. Palacios tomó la palabra para contestar á los señores que le habian precedido y despues de dar las gracias al Sr. Belmar, pasó á dar explicaciones y detalles, que estaba pronto á justificar y los cuales pondrán de manifiesto la urgencia con que hubo de proceder por el corto tiempo de que disponia. Los periódicos, dijo, anunciaron dias ántes del 29 de Setiembre que tal vez S. M. regresaría á Madrid directamente desde Logroño; que en su vista el Sr. Gobernador le llamó y le habló sobre el particular, excitándole á que, de acuerdo con sus compañeros, dispusieran lo que creyeran conveniente para salir á saludarle y hacer en su obsequio algun agasajo, pues así lo venian verificando en gran escala las Diputaciones de las provincias que habia atravesado. En su vista, el 28 de Setiembre por la mañana, estando reunidos con él los Sres. Remon y Alcalde, únicos Vocales que constituian la Comision, les hizo presente cuanto habia oido del Sr. Gobernador y convinieron en esperar á recibir noticias oficiales sobre el paso de S. M. por la provincia, si bien hallándose conformes en que si éste tenia lugar, habia que disponer alguna cosa en obsequio y homenaje al mismo, quedando al propio tiempo en ir aquella tarde á las cuatro á verse con el Sr. Gobernador, como así sucedió, sin que dicha autoridad pudiera darles noticia alguna positiva, por lo que dirigieron un telegrama al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros preguntándole si S. M. regresaba ó no directamente á Madrid, cuyo parte fué contestado diciendo que nada sabia. En su vista se separaron sin disponer nada, llevando el objeto, (aquí llamó la atencion de los señores Diputados) de no hacer preparativo alguno por si no se recibia aviso oficial con tiempo oportuno, aun cuando pasase por la provincia, para evitar todo gasto al presupuesto. Pero no fué así; á las siete de la mañana del dia 29 de Setiembre, fué llamado por el Sr. Gobernador, el que enseñándole un telegrama que acababa de recibir de que al dia siguiente por la noche pasaría S. M. por Arcos, le hizo ver la necesidad de que, sin pérdida de tiempo, se tomasen disposiciones; que en su virtud se vino á la casa-palacio de la Diputacion y envió recado atento

á los Sres. Remon, Alcalde, Abad y Garcia, y, si bien comparecieron los tres últimos, con respecto al señor Remon se dijo habia salido al campo, y que en cuanto volviese se lo dirian. Tornó, pues, al Gobierno, dejando aviso á un portero de que si algun señor Diputado venia se sirviese pasar allí, y en él tuvo el gusto de hallar á las Sres. Diputados D. Policarpo Martin, D. Gumersindo Vicente Ramo y Don Manuel Campo, á los que se excitó por el Sr. Gobernador para que formasen parte de la Comision que habia de salir á saludar á S. M., á lo cual se resistian por estar cansados, puesto que habian venido de viaje aquella noche; pero insistiendo todos accedieron á ello, disponiendo salir unos en un coche particular y otros en el de Madrid, ordenándose á los Sres. Garcia y Arquitecto provincial saliesen inmediatamente á caballo para preparar algunos arcos y banderolas en la estacion de Arcos, y que el señor Abad buscara vagilla, cubiertos de plata y algunos comestibles, no creyendo que en Arcos hubiese disposicion para ello, si bien despues vieron lo contrario, pues las casas de los Sres. Diputados German, Alcalde y otros se hallan surtidas de cuanto para tales casos pueda desearse; que acto continuo volvió á esta casa y tampoco halló algun Sr. Diputado, permaneciendo en ella hasta las doce menos cuarto que hubo de salir á vestirse para marchar, como así lo hizo, sin tomar alimento alguno; que pasó al Gobierno y supo no se podía ya salir en el coche particular, por lo que se dispuso que, no siendo dado ir todos en el coche de Sigüenza, puesto que tambien salia una comision del Ayuntamiento, el Sr. Comandante militar y el Sr. Juez, hubo precision de valerse del coche-correo de Tudela, saliendo aquella tarde unos para Sigüenza y otros para Zaragoza.

El Sr. Ramo llamó la atencion del Sr. Palacios que habia olvidado decir á la Corporacion que con los dulces y licores que se llevaron por si S. M. bajaba á tomar alguna cosa, se obsequió á los señores Alcaldes y demas representantes de los pueblos inmediatos, que en gran número acudieron á saludar á S. M.

El Sr. Palacios contestó no haberlo hecho por considerar que los Sres. Diputados no habrian descendido á investigar el destino que se hubiese dado á los comestibles.

El Sr. Fuertes expuso que estaba conforme, pero que queria se digese expresamente si existia ó no acuerdo sobre este asunto en la Comision provincial.

El Sr. Palacios replicó que ó el Sr. Fuertes no le habia entendido ó él se habia explicado mal, puesto que tenia dicho que la urgencia y el estar ausente aquella mañana el Sr. Remon, segun recado que recibió, le hicieron prescindir de aquella formalidad.

El Presidente declaró bastante discutido el asunto, despues de haber terciado en él los Sres. Fuenmayor, Martinez, La Calle, Fuertes, Martin, Ramo y otros Sres. Diputados, por lo que propuso se procediese á votar si las explicaciones dadas por el señor Palacios sobre las disposiciones adoptadas para salir á recibir á S. M. satisfacian á la Asamblea; y verificada la votacion lo hicieron afirmativamente los Sres. Belmar, Remon, Anton, Fuertes, Fuenmayor, Guillen, Ramo, Campos, Ruiz, German, Martin, Martinez, Ledesma y Sr. Presidente, votando negativamente el Sr. La Calle y absteniéndose los Sres. Palacios y Alcalde.

Dada lectura á la cuenta de los gastos hechos en la recepcion real, la Diputacion por unanimidad, acordó su aprobacion, y que se pague con cargo al capítulo 1.º de imprevistos del presupuesto provincial la cantidad de 1.682 pesetas 63 cént. á que ha ascendido el gasto que este servicio ha ocasionado, si bien la provincia tan sólo ha gastado 1.628 pesetas 63 cént., por haber ingresado el M. I. Ayuntamiento de la capital 54 pesetas como limosna á un establecimiento de Beneficencia, por el importe de los billetes de coche y ferro-carril de los dos Sres. Vocales que dicha Corporacion envió á felicitar á S. M. en su nombre.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ESTA PROVINCIA.

Habiendo llegado á conocimiento de esta principal que no se cumple por algunos empleados del ramo de Correos con lo que dispone la circular de

la Direccion general de 31 de Mayo de 1870, con grave perjuicio del servicio, he dispuesto reproducirla íntegra para que se cumpla en todas sus partes cuanto la misma dispone.

«Ministerio de la Gobernacion. = Direccion general de Comunicaciones. = Negociado 1.º = Correos. = Teniendo noticia este centro directivo que muchos carteros y peatones conductores de la correspondencia no desempeñan por sí sus cargos, confiándolos á mujeres, chiquillos ó personas que no saben leer ni escribir, habiendo Alcalde, Regidor y Secretario de Ayuntamiento, y hasta estanqueros que, á pesar de la incompatibilidad que existe, tienen la carteria en su casa, por más que en los nombramientos figuren otros sujetos, y con el fin de cortar estos abusos que pueden perjudicar el servicio público, esta Direccion general ha tenido á bien dirigirse á V. S. para que, valiéndose de personas imparciales y de probidad, averigüe si existe algun individuo que á la vez desempeñe el destino de cartero ó peaton con otro que sea retribuido con fondos del Estado, provinciales ó municipales, y caso afirmativo, proceda desde luego á su destitucion y nombramiento de otro que reuna los requisitos del decreto de 29 de Octubre del año último.»

En su consecuencia esta principal se dirige á los señores Alcaldes, Jueces municipales y Guardia civil de la provincia, á fin de que averigüen si en sus respectivas jurisdicciones existe algun empleado de Correos que no desempeñe el servicio que le esté encomendado personalmente, ó que desempeñándole esté en posesion de otro retribuido con fondos del Estado, provinciales ó municipales, y de haberle, lo pongan inmediatamente y sin consideraciones de ningun género en conocimiento de esta Administracion, para adoptar las medidas que en dicha circular se previenen y que el desempeño de tan importante servicio requiere.

Lo que he dispuesto insertar en el *Boletín oficial* de la provincia para su conocimiento y efectos consiguientes.

Soria, 14 de Noviembre de 1871. — El Administrador, JOSÉ MONTEAGUDO.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Valdemaluque.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento. Su dotacion consiste en 375 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos en la Ley municipal vigente, dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de esta corporacion en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Valdemaluque, 16 de Noviembre de 1871. — El Alcalde, GIL GARCIA.

Ayuntamiento de Arenillas.

Se arrienda por un año el molino harinero de los propios de este pueblo. Su renta consiste en 26 fanegas de trigo, 9 de cebada y 18 rs. y medio en metálico. La subasta tendrá lugar á los 8 dias siguientes de publicado el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que se enteren de él los que quieran.

Arenillas, 12 de Noviembre de 1871. — El Alcalde, JOAQUIN CASTILLO.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FERIA EN ATECA.

Del 18 al 24 de Noviembre tendrá lugar una nueva feria de ganados y cereales en la villa de Ateca.

La buena posicion tipográfica que ocupa, las vías de comunicacion que tiene, la importancia de su comercio, las varias comisiones que compran cuantioso granos se les presenta, puestos libres y sin derechos los artículos de comer y beber, todo esto hace esperar será muy concurrida.

Para distraccion de los forasteros habrá corrida de toros, novilladas y otras funciones que más detalladamente se detallan en el prospecto.

SORIA. — IMPRENTA PROVINCIAL.